



# Informes de evaluación de solicitudes de verificación y modificación del Título de Grado en Medicina por la Universidad de Zaragoza



<b>Denominación del Título</b>	GRADUADO EN MEDICINA POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Zaragoza

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Emisión de Informes de Grado, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

##### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

##### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

##### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

##### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

##### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

**CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

**CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

**RECOMENDACIONES:**

**CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

Se recomienda que, de acuerdo con el plan de dotación de profesorado propuesto, se haga un especial seguimiento del mismo.

En Madrid, a 06/04/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou

FECHA: 17/07/2012  
EXPEDIENTE Nº: 495/2008  
ID TÍTULO: 2500471

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte</li><li>• Facultad de Medicina</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

1.- Criterio 5. Modificación del Módulo I "Morfología, estructura y función del cuerpo humano".

1.1 La materia Anatomía humana pasa a denominarse Anatomía General y Embriología Humana.

1.2 La materia Fisiología General cambia su denominación a Fisiología I.

1.3 La materia Morfología, estructura y función I de 18 ECTS se reestructura en tres materias de 6 ECTS cada una: Histología I [Histología General] Anatomía Humana I [Aparato Locomotor] Fisiología II.

1.4 La materia Morfología, estructura y función II de 18 ECTS se reestructura en tres materias de 6 ECTS cada una: Histología II [Histología Especial] Anatomía Humana II [Esplacnología] Fisiología III.

1.5 La materia Morfología, estructura y función III de 18 ECTS se reestructura en dos materias de 9 ECTS cada una: Neuroanatomía Fisiología IV.

2.- Criterio 10.2 Procedimiento de adaptación: Como consecuencia de la modificación del plan de estudio se procede a la actualización del cuadro de adaptaciones de la Licenciatura en Medicina al Grado en Medicina y a la actualización del cuadro de incompatibilidades.

### 3. Actualización:

- Actualización normativa de permanencia - Se añade la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010. Se encuentra en la página: [http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10\\_001.pdf](http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10_001.pdf) - Derivada de la normativa de permanencia se modifica el apartado de nº de ECTS de matrícula por periodo lectivo.
- Actualización normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se sustituye en el apartado la normativa de reconocimiento y transferencia de crédito aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009. Dicha normativa fue aprobada con anterioridad a la publicación del RD 861/2010 de 2 de julio, por ello, y al ser una normativa interna de menor rango, se entiende derogada en todo aquello que se oponga a dicho Real Decreto.
- Actualización Sistema de Garantía de Calidad. Se ha modificado adaptándolo al Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UZ de 6 de julio de 2010. La Universidad de Zaragoza tras la aprobación de la memoria en 2008, modificó este criterio que ya ha sido informado favorablemente en los Grados y Máster posteriormente evaluados y verificados.

Los procedimientos correspondientes se encuentran en la página: <http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.html>

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 17/07/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 30/07/2014  
EXPEDIENTE Nº: 495/2008  
ID TÍTULO: 2500471

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte</li><li>• Facultad de Medicina</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIÓN

### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda valorar en futuras modificaciones la posibilidad de realizar nuevas distribuciones organizativas para las nuevas materias del Título. Si bien la propuesta es factible, algunas asociaciones realizadas no se ven claramente (dermatología con la toxicología; locomotor con nefrourología) o se echa en falta incluir de un modo aunado el sistema cardiovascular con el respiratorio.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

Criterio 1.2 Distribución de créditos en el título: Se modifica el nº de créditos obligatorios que pasa a 280, en vez de 264, y el número de créditos de carácter optativo que pasa de 30 a 14. Dicha modificación deriva de errores detectados en el plan de estudios inicial, en el que se consideraban los créditos denominados de "Opción de Facultad" como optativos cuando siempre han sido obligatorios para todos los estudiantes. Criterio 5.1 Descripción del plan de estudios: 1. Desdoblamiento de materias del módulo de Formación Clínica Humana: a) División de la materia Especialidades Médico-Quirúrgicas (5º semestre) 12 ECTS en dos materias denominadas: Especialidades Médicas (Hematología y Oncología) 6 ECTS; Especialidades Quirúrgicas (Oftalmología y Otorrinolaringología) (6 ECTS). b) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica I (6º semestre) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Dermatología, Inmunopatología y Toxicología (9 ECTS); Patología Infecciosa, Geriatria y Urgencias (9 ECTS). c) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica II (7º semestre) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Sistema Cardiovascular y Endocrinología y Nutrición (9 ECTS) y Aparato Respiratorio y Sistema Nervioso (9 ECTS). d) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica III (8º semestre del Grado) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Gastroenterología y Hepatología (9 ECTS) y Aparato Locomotor y Nefrourología (9 ECTS). e) División de la materia Obstetricia y Ginecología, Pediatría y Medicina Materno-Infantil y Medicina de Familia (9º semestre) de 18 créditos ECTS en dos materias denominadas: Obstetricia, Ginecología y Medicina de Familia (10 ECTS) y Pediatría y Medicina Materno-Infantil, (8 ECTS). 2. Incorporación de las siguientes asignaturas optativas de 4 ECTS: - Aprendizaje y mejora del razonamiento clínico, - Cuidados paliativos, - Psiquiatría psicosomática y de enlace, - Herramientas y habilidades para la comunicación oral y las presentaciones científicas, - Enfermedades parasitarias tropicales. 3. Modificación del 10º semestre (5º curso) de forma que aparezca una única materia de Prácticas tuteladas de 30 créditos ECTS, en lugar de dos asignaturas de 18 y 12 créditos ECTS. 4. Corrección del error detectado sobre el carácter de la asignatura del segundo semestre: Inglés Científico para Medicina, que es obligatoria y no optativa. En la memoria inicial se le asignó por error carácter optativo por estar encuadrada en lo que se denominó "Opción Facultad", aunque siempre ha sido una asignatura obligatoria para todos los estudiantes. 5. Cambio en la denominación del módulo VI que pasaría a ser: "Inglés Científico para Medicina, Optativas y créditos a elegir por el estudiante". Criterio 5.5.

Módulos, materias y/o asignaturas 1. Cambios en las fichas de las materias derivados de las modificaciones indicadas en el criterio 5.1 2. Redistribución de los contenidos de las siguientes materias correspondientes al módulo Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos: Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos y Dietéticos I, y Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos y Dietéticos II. 3. Cambio en periodo de impartición de las materias: - Comunicación asistencial, ética médica y legislación II de 4º curso, pasa al 7º semestre, - Procedimientos diagnósticos y terapéuticos físicos II de 4º curso, pasa al 8º semestre 4. Supresión de incompatibilidades: a) Para cursar las materias Obstetricia y Ginecología, Pediatría y Medicina Materno-Infantil y Medicina de Familia (materia que se desdobra según distribución indicada en el punto 1). b) Eliminación de la incompatibilidad global de la materia Prácticas tuteladas (10º, 11º y 12º semestres) y mantenimiento de 24 créditos como máximos pendientes para poder acceder a dichas prácticas. Criterio 10.2 Procedimiento de adaptación Como consecuencia de las modificaciones del plan de estudios descritas, se procede a la actualización del cuadro de adaptaciones de la Licenciatura en Medicina al Grado en Medicina y a la actualización del cuadro de incompatibilidades.

POR CRITERIOS:

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.2: Descripción de créditos en el título

Se modifica el nº de créditos obligatorios que pasa a 280, en vez de 264, y el número de créditos de carácter optativo que pasa de 30 a 14. Dicha modificación deriva de errores detectados en el plan de estudios inicial, en el que se consideraban los créditos denominados de "Opción de Facultad" como optativos cuando siempre han sido obligatorios para todos los estudiantes.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

1. Desdoblamiento de materias del módulo de Formación Clínica Humana:

a) División de la materia Especialidades Médico-Quirúrgicas (5º semestre) 12 ECTS en dos materias denominadas: Especialidades Médicas (Hematología y Oncología) (6 ECTS); Especialidades Quirúrgicas (Oftalmología y Otorrinolaringología) (6 ECTS).

b) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica I (6º semestre) de 18 ECTS en dos

materias denominadas: Dermatología, Inmunopatología y Toxicología (9 ECTS); Patología Infecciosa, Geriátrica y Urgencias (9 ECTS).

c) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica II (7º semestre) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Sistema Cardiovascular y Endocrinología y Nutrición (9 ECTS) y Aparato Respiratorio y Sistema Nervioso (9 ECTS).

d) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica III (8º semestre del Grado) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Gastroenterología y Hepatología (9 ECTS) y Aparato Locomotor y Nefrourología (9 ECTS).

e) División de la materia Obstetricia y Ginecología, Pediatría y Medicina Materno-Infantil y Medicina de Familia (9º semestre) de 18 créditos ECTS en dos materias denominadas: Obstetricia, Ginecología y Medicina de Familia (10 ECTS) y Pediatría y Medicina Materno-Infantil, (8 ECTS).

2. Incorporación de las siguientes asignaturas optativas de 4 ECTS:

- Aprendizaje y mejora del razonamiento clínico, - Cuidados paliativos, - Psiquiatría psicosomática y de enlace, - Herramientas y habilidades para la comunicación oral y las presentaciones científicas,

- Enfermedades parasitarias tropicales.

3. Modificación del 10º semestre (5º curso) de forma que aparezca una única materia de Prácticas tuteladas de 30 créditos ECTS, en lugar de dos asignaturas de 18 y 12 créditos ECTS.

4. Corrección del error detectado sobre el carácter de la asignatura del segundo semestre: Inglés Científico para Medicina, que es obligatoria y no optativa. En la memoria inicial se le asignó por error carácter optativo por estar encuadrada en lo que se denominó "Opción Facultad", aunque siempre ha sido una asignatura obligatoria para todos los estudiantes.

5. Cambio en la denominación del módulo VI que pasaría a ser: "Inglés Científico para Medicina, Optativas y créditos a elegir por el estudiante".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

1. Cambios en las fichas de las materias derivados de las modificaciones indicadas en el criterio 5.1

2. Redistribución de los contenidos de las siguientes materias correspondientes al módulo Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos: Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos y Dietéticos I, y Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos y Dietéticos II.

3. Cambio en periodo de impartición de las materias:

- Comunicación asistencial, ética médica y legislación II de 4º curso, pasa al 7º semestre,
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos físicos II de 4º curso, pasa al 8º semestre 4.

Supresión de incompatibilidades:

- a) Para cursar las materias Obstetricia y Ginecología, Pediatría y Medicina Materno-Infantil y Medicina de Familia (materia que se desdobra según distribución indicada en el punto 1).
- b) Eliminación de la incompatibilidad global de la materia Prácticas tuteladas (10º, 11º y 12º semestres) y mantenimiento de 24 créditos como máximos pendientes para poder acceder a dichas prácticas.

## CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.2 - Procedimiento de adaptación

Como consecuencia de las modificaciones del plan de estudios descritas, se procede a la actualización del cuadro de adaptaciones de la Licenciatura en Medicina al Grado en Medicina y a la actualización del cuadro de incompatibilidades.

Madrid, a 30/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 17/03/2015  
EXPEDIENTE Nº: 495/2008  
ID TÍTULO: 2500471

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte</li><li>• Facultad de Medicina</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos y es conforme a lo establecido en el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

Adscripción al Nivel 3 (Máster) del MECES.

CRITERIO 1: DESCRIPCION DEL TITULO

### **1.1 Datos básicos de la descripción del título**

Adscripción al Nivel 3 (Máster) del MECES

Madrid, a 17/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 01/10/2015  
EXPEDIENTE Nº: 495/2008  
ID TÍTULO: 2500471

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte</li><li>• Facultad de Medicina</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

Criterio 1.3: -Modificación del nº de plazas de nuevo ingreso en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte que pasa a ser de 40. - Actualización de la normativa de permanencia aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza el 28 de octubre de 2014. Criterio 5.1: -Inclusión de la asignatura optativa "Principios básicos de anestesia y reanimación. Atención urgente al paciente crítico". Criterio 5.5: - Descripción de la asignatura

optativa "Principios básicos de anestesia y reanimación. Atención urgente al paciente crítico".  
- En la asignatura "Prácticas Tuteladas" elevar a 27 ECTS el requisito previo del número máximo de créditos pendientes de asignaturas de formación básica y obligatorias.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

-Modificación del nº de plazas de nuevo ingreso en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte que pasa a ser de 40. - Actualización de la normativa de permanencia aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza el 28 de octubre de 2014.

## **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

Se han descrito las competencias de Título tal y como aparecen en la orden ECI 332/2008.

### **3.3 - Competencias específicas**

Se han descrito las competencias de Título tal y como aparecen en la orden ECI 332/2008.

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Inclusión de la asignatura optativa "Principios básicos de anestesia y reanimación. Atención urgente al paciente crítico".

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

- Descripción de la asignatura optativa "Principios básicos de anestesia y reanimación. Atención urgente al paciente crítico". - En la asignatura "Prácticas Tuteladas" elevar a 27 ECTS el requisito previo del número máximo de créditos pendientes de asignaturas de formación básica y obligatorias.

Madrid, a 01/10/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Medicina
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Medicina / Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

El título se modifica con un doble objetivo, en primer lugar, su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Dicha adaptación conlleva tanto la adscripción de la titulación al correspondiente ámbito de conocimiento del anexo I del R.D. 822/2021, como la redacción de una nueva memoria de verificación, según el anexo II del R.D. 822/2021. Por otra parte, se realizan cambios de cara a una mejora de la estructura de las enseñanzas.

## 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título, Medicina y Odontología, atiende a la coherencia académica con los ámbitos de conocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas que conforman sustancialmente la formación que se desarrolla en el plan de estudios.

El aumento de plazas solicitado se considera adecuado contando la Universidad de Zaragoza con una oferta de 245 plazas de nuevo ingreso, 200 plazas en la Facultad de Medicina de Zaragoza y 45 en la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte en el campus de Huesca.



## 2. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La propuesta de reformar el plan de estudios, anticipando el período de prácticas clínicas al tercer curso del grado, y distribuyendo los créditos de asignaturas optativas para evitar que todas coincidan en los últimos años de curso, se considera una medida razonable. Esta distribución contribuirá a una formación más equilibrada y ofrecerá a los estudiantes la oportunidad de integrar las prácticas clínicas de manera temprana, mejorando así su preparación para el ejercicio profesional. Además, la inclusión de asignaturas optativas a lo largo del programa favorece una mayor flexibilidad en la configuración del plan de estudios enriqueciendo la experiencia académica de los estudiantes.

Las actividades y metodologías docentes utilizadas para impartir las clases están diseñadas para complementar y reforzar los conocimientos y habilidades que se espera que el estudiantado adquiera a lo largo del grado.

Todos los sistemas de evaluación, excepto las pruebas escritas, las evaluaciones formativas y los exámenes orales, pueden aplicarse tanto de manera individual como grupal. Además, se contempla la posibilidad de evaluación docente-estudiante, coevaluación y autoevaluación. Los procesos de evaluación aseguran la identidad de cada estudiante y garantizan una calificación única que refleja la adquisición individual de los resultados de aprendizaje. Se aborda el tratamiento del fraude académico según la Normativa de Convivencia Académica.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	Se adscribe el título al ámbito de conocimiento de Medicina y Odontología
1.10 - Justificación del interés del título	Se cumplimenta según el R.D. 822/2021
1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	Se cumplimenta según el R.D.822/2021
1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Se cumplimenta según el R.D. 822/2021
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	- Se modifica la distribución de créditos. - Se modifica el nº de plazas de nuevo ingreso en los dos centros de impartición que pasa a ser 200 en la Facultad de Medicina y 45 en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
11 - Informe del SIGC	Se cumplimenta el apartado
2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Se cumplimenta el apartado según el R.D.822
3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se actualiza
3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos	Se actualiza la normativa de la Universidad de Zaragoza y se elimina el reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior.
3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida	Se actualiza



APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
4.1 - Estructura básica de las enseñanzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se refleja el cambio en la distribución de créditos indicado en el apartado 1.</li> <li>- El título se estructura en 6 módulos y 16 materias.</li> <li>- Se realiza una mejor distribución de los créditos de optatividad que antes estaban situados en el primer semestre de primer curso del grado (2 créditos) y el resto concentrados en el primer semestre del quinto curso, con asignaturas de un número variable de créditos. Actualmente, el módulo de optatividad se organiza a lo largo de ambos semestres en los cursos 3º a 5º del grado con asignaturas de 3 créditos.</li> <li>- Las prácticas clínicas de las materias y de las prácticas tuteladas se organizan uniformemente a lo largo de los dos semestres del año, lo que optimiza el trabajo del profesorado asociado de ciencias de la salud y las prácticas clínicas de los alumnos a partir del tercer curso del grado.</li> <li>- Se organizan las materias en asignaturas homogéneas, sin partes independientes, y de menor número de créditos.</li> <li>- La distribución de las asignaturas clínicas se hace más lógica, comenzando con las materias y asignaturas con contenido más global para ir avanzando hacia asignaturas más monográficas.</li> <li>- Se incorporan asignaturas que antes eran optativas y creemos que actualmente deben ser contenidos obligatorios del grado, como genética médica, anestesia y medicina del dolor, medicina paliativa o alergología.</li> <li>- Desaparecen las incompatibilidades entre las asignaturas del grado. Únicamente se mantiene la imposibilidad de matrícula en las prácticas tuteladas para aquellos alumnos que tengan pendientes de aprobar 27 créditos o más de las materias básicas y obligatorias previas.</li> </ul>
4.2 - Actividades y metodologías docentes	Se actualiza
4.3 - Sistemas de evaluación	Se actualiza
5 - Personal académico y de apoyo a la docencia	Se actualiza
6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	Se actualiza
7.1 - Cronograma de implantación	Se introduce el cronograma de implantación de la modificación
7.2 - Procedimiento de adaptación	Se elimina el contenido de este apartado
8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad	Se actualiza
8.2 - Información pública	Se cumplimenta este apartado
8.3 - Anexos	Se cumplimenta este apartado
9.1 - Responsable del título	Se actualiza
9.2 - Representante legal	Se actualiza
9.3 - Solicitante	Se actualiza

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES

